

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN. TASACIÓN OFICIAL

Euroval, marca y denominación comercial de Eurovaloraciones, S.A., es una Sociedad de Tasación y Valoración, especializada en la tasación inmobiliaria y en la valoración de todo tipo de bienes, activos, derechos y empresas.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN SOCIAL: Eurovaloraciones, S.A.

NOMBRE COMERCIAL: Euroval

DOMICILIO SOCIAL: Plaza de la Constitución, 2, Entresuelo 03550 San Juan de Alicante (España)

CIF / NIF: A03525508

TELÉFONO: 902 100 218

E-MAIL: clientes@euroval.com

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Hoja A-2183 Tomo 1203 Folio 124 Sociedad homologada por el Banco de España con número de codificación 4388 NOMBRE DE DOMINIO: euroval.com

La contratación del Servicio de Tasación Oficial ofrecido requiere la aceptación de las Condiciones de Contratación recogidas en el presente documento, que el cliente reconoce haber leído previamente a la formalización del contrato por medios electrónicos.

Una vez aceptadas las condiciones por el cliente, Euroval deberá aceptar el encargo. Por tanto, el contrato se entenderá perfeccionado y vinculante en el momento en que Euroval haya verificado que tiene la capacidad técnica y jurídica para realizar el trabajo solicitado y se ha realizado el abono según tarifa.

Euroval, remitirá a la cuenta de correo del usuario, conforme a los datos solicitados en el formulario de registro, un documento electrónico que contendrá el número de pedido.

En caso de que no se verifique el pago de los honorarios solicitados, se dará por supuesto que el cliente ha desistido del encargo.

Las Condiciones Generales de Contratación que se indican en el presente documento se han elaborado de conformidad con lo que establecen las siguientes disposiciones: Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Ley 7/1998, de 15 de enero, sobre Condiciones Generales de Contratación. Ley 7/1996, de 5 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y cuantas disposiciones legales resulten de aplicación.

Toda persona que acceda a este sitio web asume el papel de usuario, comprometiéndose a la observancia y cumplimiento riguroso de las disposiciones aquí dispuestas, así como a cualesquiera otra disposición legal que fuera de aplicación.

Euroval se reserva el derecho de modificar o actualizar las Condiciones Generales de Contratación, así como las condiciones particulares que, en su caso, se incluyan. Dichas modificaciones o actualizaciones se publicarán en el sitio web (euroval.com) y serán de aplicación a las contrataciones que se realicen desde ese momento.

2. OBJETO

El objeto del presente contrato de Condiciones Generales de Contratación es regular la relación existente entre Euroval y el cliente cuando otorga su consentimiento durante el proceso de contratación al aceptar la casilla pagar. Antes de la aceptación por parte del cliente, se pondrá a su disposición los diferentes textos legales, esto es, Condiciones de Contratación, Política de Privacidad, Política de Cookies y Aviso Legal.

3. DEFINICIÓN DE CLIENTE

Se considera cliente a toda persona física o jurídica, con capacidad para contratar según la legislación que le sea de aplicación conforme a su nacionalidad, siendo necesario darse de alta en el formulario por el que se solicita la prestación del servicio a Euroval.

El suministro de datos personales y la compra de productos a través de nuestro portal requieren ser mayor de edad, conforme a la legislación española, y disponer de capacidad legal necesaria para contratar por sí mismo los servicios ofertados en este sitio web.

Los servicios se prestan al cliente en su condición de destinatario o usuario final del mismo, quedando estrictamente prohibida la reventa o comercialización del Servicio, así como la cesión del contrato sin autorización expresa de Euroval.

4. DEFINICIÓN DEL SERVICIO OFRECIDO

Los servicios quedarán definidos en el formulario que el cliente debe completar en el momento de la solicitud del servicio, a través de su página web euroval.com.

Euroval ofrece un servicio de contratación directa de informes de tasación oficial de viviendas: piso/vivienda unifamiliar (adosada, pareada o aislada), plazas de garaje/trastero, notas simples y la solicitud de presupuesto de: local, oficina, nave, finca rústica, terreno y edificio, para las finalidades de Garantía Hipotecaria o Valor de Mercado.

Para el resto de inmuebles o finalidades, pueden contactar con nuestros servicios de atención al cliente, o formalizar solicitud de presupuesto online, a los efectos de que le elaboren un presupuesto individualizado y le faciliten las condiciones de prestación del servicio.

Los inmuebles objeto de este servicio deberán estar situados en el territorio español.

Los informes se elaborarán a partir de la visita del inmueble, en el que se comprobarán sus características. Asimismo, se analizará si el inmueble cumple con las determinaciones contenidas en el planteamiento municipal o si tiene alguna otra restricción derivada de algún régimen de protección pública.

El informe se emitirá en idioma castellano.

(*) Junto con la contratación de la tasación de vivienda se pueden contratar servicios complementarios como obtención de Nota Simple.

Euroval realizará los encargos de tasación de acuerdo a la normativa vigente y la finalidad para la que se solicite el informe.

- Consta de los siguientes documentos: Informe de tasación donde se indica la finalidad para la que se realiza, se describe y analiza el inmueble valorado y los distintos elementos que lo componen, se exponen los métodos de valoración empleados y los valores obtenidos y, si procede, se incluyen observaciones, advertencias o condicionantes al valor. Además, se incluirá en anexos la documentación

relevante utilizada para la elaboración del informe o información complementaria. Certificado de tasación del informe (en el caso de los solicitados con la finalidad Garantía hipotecaria, de acuerdo a ECO/805/2003).

- Si no se dispusiese de los documentos necesarios para realizar el informe, o no se pudiese verificar algunas características relevantes para la valoración del mismo, podrá condicionarse o advertirse el informe en los términos recogidos en los art. 10 y 11 de la Orden ECO 805/2003.
- Resumen de evaluación (en el caso de los solicitados con la finalidad Valor de mercado).
- Los informes tienen una validez de 6 meses desde su fecha de emisión, según la normativa vigente.

5. PROCESO A SEGUIR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TASACIÓN OFICIAL

Registro del encargo

El cliente debe cumplimentar el formulario electrónico que consta en la web de Euroval.

Una vez cumplimentado, el solicitante debe leer y aceptar las Condiciones de Contratación, Política de Privacidad, Política de Cookies y Aviso Legal.

Tras aceptar dichas condiciones, la aplicación muestra al cliente un resumen del encargo solicitado, informando de:

- El precio del trabajo solicitado (de nuestros productos online).
- La cantidad total a abonar por el cliente para llevar a cabo la realización del mismo (si las características del inmueble no permiten calcular los honorarios, se informará que la gestión del encargo se llevará a cabo mediante la realización de un presupuesto concreto que se puede solicitar vía web o bien a través de nuestro departamento de atención al cliente vía telefónica).

En este punto del proceso, el solicitante puede optar por continuar con el mismo o cancelar la solicitud. Si decide continuar, deberá proceder al pago de la cantidad indicada.

La cantidad indicada para el pago estará basada en la información facilitada por el cliente y constituye una cantidad estándar mínima. Por lo que no se podrán establecer los honorarios definitivos hasta que Euroval finalice el trabajo solicitado y queden resueltas las posibles incidencias que se puedan producir previamente a la entrega del informe y que puedan influir en el precio final del trabajo, de acuerdo a la tarifa establecida por Euroval.

Abono del trabajo solicitado. Factura

Es necesario el abono de los honorarios para iniciar la prestación del trabajo solicitado.

El mismo se realizará mediante tarjeta de crédito o de débito, o de conformidad con cualesquiera otros medios de pago que en cada momento se habiliten en la página.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 164. Uno, 3º. 2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, el cliente otorga su consentimiento a Euroval para que emita a nombre de aquel la factura correspondiente en formato electrónico, así como que la misma le sea remitida por vía telemática al buzón de correo facilitado en el momento de la formalización del contrato con Euroval.

El cliente podrá revocar en cualquier momento su consentimiento expreso a recibir la factura en soporte electrónico. Para ello deberá dirigir un correo electrónico a la siguiente dirección: clientes@euroval.com en el que se identificará con los datos con los que hubiese contratado el servicio, e indicará su interés en recibir la factura en soporte papel.

En el caso de que el cliente desee comunicar alguna incidencia, comentario o efectuar alguna reclamación podrá efectuarlo mediante envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: clientes@euroval.com

Envío de la formalización del contrato. Vigencia y duración

Tras el abono del trabajo por parte del cliente, según tarifa, se mostrará en pantalla un documento resumen de la solicitud que incluye los datos del encargo solicitado por el cliente y el abono realizado.

El documento electrónico en el que se formaliza la solicitud se enviará vía correo electrónico a la dirección que el solicitante indique en el formulario electrónico como confirmación del encargo.

El contrato entrará en vigor y surtirá efectos desde el momento en que se produzca la aceptación por el cliente y haya abonado el servicio. El contrato tendrá una duración definida, que vendrá dada por la recepción por el cliente del informe de tasación solicitado o respuesta por parte de Euroval en caso de no poder realizar el servicio.

Rechazo del encargo por parte de Euroval

Euroval podrá rechazar la realización del encargo, justificando el motivo al cliente y notificándolo en el plazo máximo de 48 horas (excluido para su cómputo fines de semana y festivos) desde la petición del encargo (*)

(*) *Sin perjuicio de lo dispuesto en el art.13 de la ECO/805/2003 de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, sobre el rehusé de la valoración por las causas que en la indicada norma se expresan (en los casos en que sea de aplicación dicha norma).*

En caso de rechazo del encargo, Euroval reembolsará íntegramente al cliente la cantidad abonada por éste.

Euroval no será responsable en ningún caso de las consecuencias que pudiera tener para el cliente la anulación del servicio.

Documentación necesaria para la realización del Informe

La documentación necesaria (mínima) para la realización de un informe de tasación es la siguiente:

- Documentación Registral (Nota simple registral o copia de la escritura de propiedad registrada) (1) (2). Para finalidad Garantía hipotecaria la Nota simple deberá tener una antigüedad inferior a 3 meses.
- Referencia Catastral
- En caso de inmuebles sujetos a algún tipo de protección: Cédula de calificación definitiva o documento administrativo de descalificación.
- En caso de inmuebles arrendados o en los que se ha cedido el uso a un tercero: Contrato de arrendamiento o cesión, así como último recibo de renta abonado.

- En caso de la existencia de algún tipo de limitación administrativa o carga (usufructo,...) que pueda afectar al valor de la vivienda, deberá comunicarse al técnico aportando la documentación acreditativa correspondiente.

Documentación adicional (opcional):

Plano del inmueble.

NOTA:

(1) *En caso de no disponer de esta documentación se puede contratar la obtención de la Nota Simple conjuntamente con el encargo del informe de tasación.*

(2) *La plaza de garaje y/o trastero deberán formar parte de la misma finca registral.*

Elaboración plazo y entrega del informe

Tras el abono del trabajo solicitado y confirmación del encargo, Euroval asignará a un técnico especializado, con la titulación necesaria, que contactará con la persona acompañante (en el teléfono indicado en la solicitud) en un plazo aproximado de 24 horas (excluidos para su cómputo fines de semana y festivos) para concertar la visita al inmueble.

El informe de tasación se elabora a partir de la documentación necesaria aportada por el cliente (ver apartado anterior) y la toma de datos y comprobaciones realizadas en la visita al inmueble, así como otras comprobaciones adicionales necesarias en función del tipo y características del inmueble y de la normativa correspondiente de acuerdo a la finalidad para la que se solicita el informe.

Una vez finalizado el informe de tasación, se procederá a su revisión y control de calidad por el departamento correspondiente de Euroval.

El solicitante recibirá el Informe de Tasación y su Certificado o Resumen de Evaluación, según corresponda, en la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud, en idioma castellano, en formato PDF y firmado digitalmente.

El cliente acepta que el tiempo y plazos fijados por Euroval, para la prestación del servicio de entrega del informe de tasación y estos se ajustan a los estándares de buena fe y a parámetros de aproximación, no formando parte de los términos del contrato, no siendo, por tanto responsable Euroval, de la pérdida, daño, perjuicio o gasto producido directa o indirectamente, tanto para el cliente como frente a terceros, por los retrasos y/o fallos en el suministro o envío de los productos y/o servicios solicitados en las fechas y plazos previstos.

Euroval, no responderá frente al cliente ni terceros ante las demoras en la entrega de la prestación de aquellos servicios encargados y que queden sujetos a los trámites cuya última gestión dependan de los Registros de la Propiedad y demás Administraciones Públicas.

6. TARIFAS

Las tarifas a aplicar para la prestación de los servicios serán las vigentes en cada momento y se calculará en función de la superficie en metros cuadrados del inmueble. Al cliente se le mostrará antes de la contratación de los servicios el resumen del encargo con la tarifa a abonar incluyendo el impuesto correspondiente (IVA o IGIC).

Consideraciones a tener en cuenta sobre las tarifas

- El coste del trabajo se calcula en función del tipo de inmueble y su superficie construida con parte proporcional de zonas comunes en metros cuadrados. En caso de que tras la visita se constate que la superficie construida con comunes real del inmueble difiere de la informada, hasta el punto de que los honorarios correspondientes se corresponden con un tramo diferente se procederá a la modificación de la factura y regularización de los honorarios previamente a la entrega del informe de tasación por parte de Euroval.
- La tarifa final quedará supeditada a la comprobación de la superficie por el tasador en la visita.
- Si el cliente no aceptara la nueva tarifa, se procederá a la anulación del informe, quedando el abono realizado en concepto de gastos incurridos por el trabajo realizado hasta ese momento.
- El informe de tasación oficial se entregará en formato PDF firmado digitalmente. En caso de solicitar copia en física, la misma se enviará con una tarifa adicional de 20,00 € a territorio nacional, incluyendo coste de mensajería.
- En caso de que se compruebe que la plaza de garaje y/o trastero no forman parte de la misma finca registral, no se incluirán en el informe solicitado, de acuerdo a las especificaciones indicadas en las tarifas adjuntas. En caso de que el cliente quiera que sean objeto de valoración, se incluirán en informe independiente realizándose previamente un presupuesto al cliente, que deberá aceptar para proceder a elaborar dicho nuevo informe.

7. LÍMITES Y CONDICIONES DE LOS INFORMES DE TASACIÓN EMITIDOS

Los informes de tasación no constituyen un informe de auditoría de la edificación (de contenido urbanístico, técnico, fiscal o legal). Por lo que las comprobaciones realizadas tienen un alcance limitado al objeto del informe, advirtiéndose especialmente en lo que respecta a los siguientes aspectos que:

- La valoración se elabora sobre la información documental aportada y la obtenida en la visita de inspección. No se consideran, por tanto, los posibles vicios ocultos que pudiera presentar el inmueble, así como las igualmente cargas, gravámenes y limitaciones que no consten en la documentación facilitada.
- Toda la documentación e información utilizada para la realización del informe, suministrada por el cliente solicitante o terceros (y que se indica en el informe) se considera fidedigna, dado que se aportan en fotocopias no autentificadas, salvo las que expresamente se indiquen en el informe, por lo que no se asume responsabilidad sobre su veracidad y las consecuencias dimanantes de la misma.
- Todos los datos, características, instalaciones, calidades, etc. se indican sólo para que el lector pueda tener una mejor visión de la propiedad. Los valores calculados que se indican en el informe se refieren al inmueble en su conjunto y no a partes aisladas del mismo, salvo que se indique expresamente.
- Los informes de valoración son confidenciales y su utilización debe enmarcarse sólo dentro del ámbito y finalidad para los que han sido solicitados. Ello significa que el informe de valoración no es válido para finalidades distintas de la indicada en el mismo.
- Queda absolutamente prohibida su reproducción total o parcial, o cualquier referencia al mismo en documentos, publicaciones o circulares de cualquier tipo sin la autorización expresa de Euroval.

8. USO DE LOS INFORMES Y RESPONSABILIDAD

Los informes de tasación se realizan para uso exclusivo de su solicitante de acuerdo a la finalidad para la que se solicitan. Euroval no responderá frente al cliente por perjuicios causados por el uso del informe de tasación para una finalidad diferente a la recogida en el informe.

Euroval no asume ninguna responsabilidad frente a terceros diferentes al solicitante que utilicen dicho informe de tasación. La utilización del informe por terceros requerirá la autorización expresa de Euroval y la emisión de un nuevo informe con incorporación en el mismo del nuevo titular o de la entidad financiera que vaya a otorgar el préstamo.

El alcance limitado de un informe de tasación en los términos expuestos en el apartado anterior determina los límites de la responsabilidad asumida por Euroval.

9. DESISTIMIENTO

El cliente podrá desistir del contrato en el plazo de 14 días, a contar desde el día siguiente al de la celebración del mismo, de conformidad con el artículo 104 apartado a) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, sin necesidad de justificar las causas de su desistimiento.

Euroval informa de forma expresa al cliente que, al tratarse de una prestación de servicios, que además ha sido elaborado a partir de especificaciones particulares del cliente, no procederá el derecho de desistimiento contemplado en el párrafo anterior, si el servicio ha sido completamente ejecutado, ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103.1 del Texto Refundido para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Al objeto de que el cliente pueda ejercitar el derecho de desistimiento, siempre dentro del plazo legal, y siempre que el servicio no se hubiera sido completamente ejecutado, el cliente podrá utilizar el modelo de formulario de desistimiento que considere más ajustado, o bien realizar declaración inequívoca que deje constancia de su decisión de desistir del contrato.

Se informa que la aceptación de las presentes condiciones supone el consentimiento expreso del cliente para dar inicio inmediato a la prestación de servicios solicitada y determina que el cliente conoce y acepta que, una vez finalizado el servicio, aun cuando no hayan transcurridos 14 días, no tendrá derecho a desistir y/o devolver el servicio prestado.

No obstante a lo anterior, si el servicio ya se hubiera iniciado y el cliente, dentro del plazo de ejercicio de su derecho de desistimiento decide ejercerlo, se informa al cliente que si se hubiese realizado la visita al inmueble el cliente está obligado a abonar un mínimo (sin perjuicio de que resulte un porcentaje superior) de un 30% de los honorarios totales por el servicio contratado.

10. CONFIDENCIALIDAD

Euroval se compromete a tratar la información a la que tenga acceso con motivo de la prestación de servicios con la máxima confidencialidad.

11. POLÍTICA DE SEGURIDAD

Eurovaloraciones, S.A. garantiza la seguridad en todas las comunicaciones con sus clientes. Todas las operaciones de datos se realizarán en un servidor seguro, basado en el estándar TLS que, mediante un sistema de encriptación, imposibilita el acceso a los datos frente a intentos de violación por terceros.

12. LEGISLACIÓN APPLICABLE Y FUERO

En lo no dispuesto en las presentes Condiciones de Contratación y en las condiciones particulares que rigen para cada uno de los servicios ofertados el contrato se regirá por las leyes españolas vigentes.

Siempre que la Ley así lo permita, las partes, para cuantas reclamaciones judiciales puedan suscitarse, se someten a los juzgados y tribunales de Alicante, con renuncia expresa al fuero propio que les pudiera corresponder.

13. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Euroval considera indispensable que sus clientes perciban la calidad de los servicios prestados, ya que siempre ha sido uno de sus principales factores estratégicos. Es por ello que la compañía dispone de un servicio de atención al cliente, con el fin de atender y resolver las posibles quejas y reclamaciones de sus clientes, dando cumplimiento a la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, la cual regula los requisitos y procedimientos que deben cumplir los departamentos y servicios de atención al cliente.

Las vías de contacto con nuestro servicio de atención al cliente son las siguientes:

- **Email:** clientes@euroval.com
- **Teléfono:** 915 988 080
- **Dirección postal:** Eurovaloraciones, S. A. – Responsable Atención al Cliente, Plaza de la Constitución Nº 2 – 03550 San Juan de Alicante. ESPAÑA

Todas las quejas y reclamaciones recibidas, tendrán respuesta por escrito en un plazo no superior a dos (2) meses, por lo que si después de ese tiempo su caso no ha sido resuelto, o se encuentra disconforme con la decisión final comunicada, podrá entonces interponer una reclamación ante el Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España, a través de la **Oficina Virtual del Banco de España**. (<https://sedelectronica.bde.es/sede/es/>).

Para mayor información sobre el Reglamento para la Defensa del Cliente establecido por Euroval puede consultar el siguiente enlace: <https://euroval.com/reclamaciones/>